

**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/131/2023  
08 de agosto de 2023**

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con quince minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/131/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación del orden del día.**  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar**  
**Único.** Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000332.
- III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaría Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1) De la solicitud de acceso a la información pública. Referente al punto único a tratar, de la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 020058423000332, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*"1. Conforme a la cantidad de cantidad 2 restos y fragmentos de seres humanos recibidos no identificados que reportó al INEGI en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023 ¿Cuál fue la unidad de medida utilizada para contabilizar cada resto y fragmento humanos recibido reportado, por ejemplo, si fue por pieza de: hueso, una parte de cuerpo (pie, mano, brazo), por órgano o tejido del cuerpo humano, o cualquier otro resto y fragmento humano perteneciente al cuerpo humano, o bien, si la unidad de medida fue contabilizada según el recipiente en el que fue recolectado al momento de su levantamiento o en el que fue resguardado, por ejemplo, por bolsa de plástico, por bolsa de papel, por caja de cartón, por contenedor, o algún otro recipiente?*

*2. Asimismo, respecto a estos (2 restos y fragmentos de seres humanos recibidos no identificados) reportados en el mencionado censo de ser el caso de que la unidad de medida para su contabilización haya sido por recipiente (bolsas, cajas, contenedores u otros) ¿pudo determinarse a través de las practicas forenses realizadas si cada resto y fragmento reportado a través de dicha unidad de medida perteneció a una persona, o bien, a varias personas?*

*3. Conforme a la cantidad de 5 osamentas recibidas no identificadas que reportó al INEGI en el Censo Nacional de Procuración Estatal 2023 ¿Cada osamenta reportada corresponde por persona, o bien, varias osamentas reportadas corresponden a una sola persona?*

*Lo anteriormente solicitado se requiere para poder conocer si por cada cifra reportada se puede considerar que la unidad de contabilización corresponde por persona, o bien, que diversas cantidades (ya sea restos u osamentas) pueden corresponder a una persona." (Sic)*

2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento del Servicio Médico Forense, se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California. Por tanto, mediante el oficio **1168/UT/2023** de fecha once de julio del año dos mil veintitrés, envidado al área administrativa competente, la Unidad de Transparencia requirió por la entrega de la información.

3) **De la ampliación de plazo.** Por oficio **SMFDBC/154/2023**, recibido en fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, signado por la persona Titular de la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta.

Al efecto, el área administrativa responsable manifestó que la información solicitada no se encuentra incluida en un sistema informático que arroje los datos, que aunque son concretos y específicos, involucran a los archivos de más de seis meses atrás, que se encuentran en minutas físicas y que deben recabarse de todo el Estado, pasando por un proceso arduo de búsqueda y análisis de entre los cuales implica el desagregar o hace escrutinio de más 10,000 celdas Excel y más de diez libros de gobierno. Petición formulada con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
  
- 6) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa responsable, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000332 por el plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique a la **Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California**, por conducto de la persona Titular del área administrativa, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil veintitrés.

(RÚBRICA)

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

(RÚBRICA)

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

(RÚBRICA)

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

(RÚBRICA)  
LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

(RÚBRICA)  
CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/131/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.